



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcalde/a
Fecha Firma: 26/06/2024
HASH: 2468519379616a7c8b76e128182b96f



DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Por la presente se comunica que por parte de la Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se ha dictado en fecha 26 de junio del presente, Resolución número 2024-1534, rectificada por la Resolución 2024-1543, de la misma fecha, que a continuación se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS PARA EL AÑO 2024

ANTECEDENTES:

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 26/06/2024 en la que se insta al Departamento de Personal y al Interventor Municipal de este Ayuntamiento a la emisión de los respectivos informes en los que, por un lado se concreten las plazas que podrían incluirse en la Oferta de Empleo Público General para el año 2024 en esta Administración Local, en cumplimiento de la normativa aplicable, así como informe-propuesta para la aprobación y resolución del expediente.

Visto el informe de la Delegación de Recursos Humanos de fecha 26/06/2024.

Visto el informe del Interventor Municipal de fecha 26/06/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto los preceptos legales aplicables:

- El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y en base a lo anteriormente expuesto, así como a lo establecido en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a las competencias que

Cód. Validación: 5J7Y2AFG3Y5J6N6KMTZ3AWZZ
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3




Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

le corresponden en virtud de la delegación de competencias efectuadas en la Resolución 1827/2023, de 30 de junio y la Resolución 1828/2023, de 3 de julio, **esta Delegada**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento relativa al ejercicio 2024, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS VACANTES	DENOMINACIÓN
<i>C</i>	<i>CI</i>	<i>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>	<i>1</i>	<i>AGENTE DE POLICÍA LOCAL</i>

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS VACANTES	DENOMINACIÓN
<i>A</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>	<i>PSICÓLOGO/A</i>
<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>TRABAJADOR/A SOCIAL</i>
<i>C</i>	<i>CI</i>	<i>1</i>	<i>ELECTRICISTA OFICIAL DE PRIMERA</i>
<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>
<i>AP</i>	<i>AGRUPACIÓN PROFESIONAL</i>	<i>2</i>	<i>CONSERJE</i>
<i>AP</i>	<i>AGRUPACIÓN PROFESIONAL</i>	<i>1</i>	<i>PEÓN DE LIMPIEZA</i>

SEGUNDO: Publicar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.”

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.”

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Bormujos, a fecha de firma.

LA ALCALDESA



Cód. Validación: 5J7Y2AFG3Y5J6N6KM5TZ3AWZZ
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3